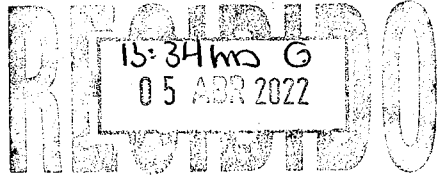


COMISIÓN DE MOVILIDAD,
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA



DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO

Asunto: Dictamen con proyecto de acuerdo

Expediente Número: 1 del índice de la Comisión Permanente de Movilidad, Comunicaciones y Transportes

HONORABLE ASAMBLEA

Los legisladores y legisladoras integrantes de la **COMISIÓN PERMANENTE DE MOVILIDAD, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**, Presidente; **NICOLÁS ENRIQUE FERIA ROMERO**, e integrantes; **PABLO DÍAZ JIMÉNEZ, REYNA VICTORIA JIMÉNEZ CERVANTES, MARÍA LUISA MATUS FUENTES Y SAMUEL GURRIÓN MATÍAS**, con fundamento en lo establecido por los artículos 63, 65 fracción XXII, 66 fracción I y V; y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 26, 34, y 42 fracción XXII del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, sometemos a la consideración a este Honorable Pleno Legislativo el presente **Dictamen con Proyecto de Acuerdo**, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

- a) El **doce de enero de dos mil veintidós**, fue recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios de este Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, el punto de acuerdo presentado por la Diputada Eva Diego Cruz y el Diputado Samuel Gurrión Matías, integrantes del Partido Verde Ecologista de México, por el que *Exhorta al titular de la Secretaría de Movilidad del Gobierno del Estado, para que implemente operativos sanitarios, con la finalidad de verificar que tanto los operadores y usuarios del transporte público, sigan a cabalidad las medidas sanitarias que se han instaurado desde el inicio de la crisis sanitaria, y en su caso, impongan sanciones a quienes las incumplan, debido a que la variante de Covid-19 denominada Ómicron, es más contagiosa.*

COMISIÓN DE MOVILIDAD,
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



- b) En **Sesión Ordinaria de doce de enero de dos mil veintidós**, las Diputadas Secretarías de esta Sexagésima Quinta Legislatura a través del Secretario de Servicios Parlamentarios, mediante oficio LXV/A.L/COM.PERM./247/2022, remite para su estudio y dictamen correspondiente el punto de acuerdo presentado por la Diputada y Diputado, integrantes del Partido Verde Ecologista de México.
- c) Dicho oficio, **fue recepcionado** ante esta Comisión el **catorce de enero del año en curso**.

Con base en los antecedentes referidos, esta Comisión Permanente a través del Presidente convocó a los Diputados y Diputadas integrantes para el estudio y análisis del presente expediente, acordando de conformidad con los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. El Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, es competente para conocer y resolver el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59, fracción I, II y LV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, fracción XXXVI, 30, fracción I, 63, 65 fracción XXII, 66 fracción I y V; y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 26, 34, y 42 fracción XXII, 64, 68, 69, y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, esta Comisión Permanente de Movilidad, Comunicaciones y Transporte, es competente para conocer y emitir el presente dictamen. Por lo que, se avoca al análisis, discusión, y dictaminación.

TERCERO. El punto de acuerdo presentado **por la Diputada Eva Diego Cruz y el Diputado Samuel Gurrión Matías, integrantes del Partido Verde Ecologista de México**, se sustenta en los siguientes considerandos.

COMISIÓN DE MOVILIDAD,
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



PRIMERO. - Desde comienzos del año dos mil veinte, toda la humanidad enfrentamos uno de los problemas de salud, más graves en la historia, ocasionada por el virus SARS-COV-2 o también denominado COVID-19, que es una familia de virus que causan enfermedades, que van desde el resfriado común hasta enfermedades respiratorias graves. El SARS-CoV-2 se transmite de una persona infectada a otras, a través de las gotitas de saliva expulsadas al hablar, estornudar o toser, que pueden entrar en contacto sobre ojos, nariz o boca de una persona sana; de igual forma, dichas gotas pueden sobrevivir en diversas superficies, por lo que se puede transmitir también al manipular objetos contaminados por el virus como son manos, mesas, celulares, computadoras, manijas y cualquier otra superficie u objeto.

De acuerdo a cifras de la Universidad Johns Hopkins, hasta el cinco de enero del presente año, a nivel mundial se han reportado 300 millones de casos confirmados por Covid-19 y 5.5 millones de defunciones **en todo el mundo**. El virus continúa exponencialmente con su expansión afectando al continente Americano, que, hasta la fecha indicada, reporta más de 7 millones de casos confirmados.

En el caso de México, hasta el 08 de enero del presente año, se han confirmado 4, 055,095 mil casos y 229,970 defunciones por Covid-19, de los cuales 54,444 casos positivos y 4,136 defunciones, corresponden al Estado de Oaxaca.

SEGUNDO.- Derivado de las mutaciones que ha presentado el virus covid-19, el 26 de noviembre del año 2021, la Organización Mundial de la Salud, clasificó la variante B.1.1.529 como variante preocupante, misma que se denominó con la letra griega ómicron. Dicha variante, presenta varias mutaciones que podrían afectar a las características del virus, por ejemplo, la facilidad para propagarse o la gravedad de los síntomas que causa, en el caso de no tener el esquema de vacunación correspondiente.

Con motivo de la aparición de esta última variante del virus, la Organización Mundial de la Salud, ha recomendado a los países continuar aplicando las medidas de salud pública de eficacia demostrada para reducir de forma general la circulación del virus causante de la COVID-19, basándose en el análisis de los riesgos y en un enfoque científico; así como también, ha recomendado aumentar la capacidad de

COMISIÓN DE MOVILIDAD,
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



respuesta de los países, mediante recursos médicos y de la salud pública para hacer frente a posibles aumentos en el número de casos.¹

Por otra parte, el organismo internacional de la salud, ha recomendado a toda la población tomar las medidas necesarias para reducir la propagación del virus causante de la COVID-19, principalmente de la variante ómicron, que es más contagiosa. Dichas medidas, van desde mantenerse a una distancia de al menos un metro de las demás personas, llevar una mascarilla bien ajustada, abrir las ventanas para ventilar las estancias, evitar los lugares abarrotados o poco ventilados, mantener limpias las manos, toser y estornudar en la flexura del codo o en un pañuelo desechable y vacunarse.

Sin embargo, no obstante de las recomendaciones realizadas, el número de contagios sigue en aumento, esto debido a que diversos Países han empezado a normalizar sus actividades, y el aforo de personas tanto en espacios públicos como en privados se ha incrementado, sin embargo, muchas de las personas aún no han sido vacunadas, o bien, han dejado de seguir las medidas preventivas para evitar los contagios por covid-19, lo que ha traído consigo el aumento en el número de casos positivos y defunciones. Y es, precisamente, el transporte público, uno de los espacios que se consideran con mayor riesgo para contagiarse del virus, debido al hacinamiento, el contacto cercano entre los pasajeros y los espacios cerrados sin ventilación con el que cuentan, lo que representa las condiciones ideales para que se transmita el virus, lo que resulta verdaderamente alarmante.

En el caso de Oaxaca, en los últimos días, ha sido denunciado en diversos medios de comunicación por parte de la ciudadanía que hace uso del transporte público, que los operadores y otros usuarios, no hacen el uso del cubrebocas, mascarillas, y menos aún realizan la aplicación de alcohol-gel o alguna sustancia desinfectante, por ello, resulta de vital importancia que esta Soberanía, exhorte al Titular de la Secretaría de Movilidad del Gobierno del Estado, para que implemente operativos sanitarios, con la finalidad de verificar que tanto los operadores y usuarios del transporte público, sigan a cabalidad las medidas sanitarias que se han instaurado desde el inicio de la crisis sanitaria, y en su caso,

¹ OMS, Situación actual relativa a la variante ómicron., OMS - Situación actual relativa a la variante ómicron - ONU México | Enfermedad por el Coronavirus (COVID-19).

COMISIÓN DE MOVILIDAD,
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



impongan sanciones a quienes las incumplan, debido a que la variante de covid-19 denominada ómicron, es más contagiosa.

(...)

CUARTO. Derivado del estudio y análisis, esta Comisión Dictaminadora comparte sus consideraciones de la y el promovente, por lo que es procedente el punto de acuerdo.

QUINTO. Tomando en consideración el problema de salud que nos encontramos enfrentando, además, de que se trata de un asunto de interés social, la salud es un bien público, cuya protección está a cargo de los Estados, también, porque, siguen los brotes de crecimiento exponencial del virus.

SEXTO. La variante ómicron es una variante del SARS-CoV-2, causante de la enfermedad COVID-19.

La OMS (Organización Mundial de la Salud) nombró a la última variante del Covid-19 "ómicron", y declaró que **se convirtió en una variante preocupante desde que se identificó y que presenta un riesgo global "muy alto" de consecuencias potencialmente grave.**

En nuestro Estado, los incrementos de contagio van al alza, debido a que las personas han bajado la guardia, lo cual, ya no continúan con las medidas sanitarias decretadas, y al no continuar tienen a contagiarse con mayor facilidad.

Lo que, coloca en un estado de vulnerabilidad en cuanto a la vida, ya que de contagiarse por el virus puede desencadenar la propia muerte.

De ahí que, la variante ómicron se propaga con mayor facilidad que el virus original que causa el COVID-19 y la variante delta, **cualquier persona infectada por el virus de la variante ómicron pueda propagar el virus a otras personas, incluso si están vacunadas o no tienen síntomas.**

COMISIÓN DE MOVILIDAD,
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



Aunado a ello, dicha variante ómicron de la COVID-19, es muy contagiosa, por lo que, está provocando un aumento sin precedentes de las infecciones.

Por lo que, se debe actuar con inmediatez, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus, así como, privilegiando la salud de la ciudadanía.

SÉPTIMO. Se justifica en el transporte público, debido a que es un lugar con un riesgo latente de contagio, por lo que, se debe continuar con el proceso de concientización, y prevención.

Además, con dichos operativos sanitarios, constituye una prioridad la atención a la población, así como la protección y salvaguarda de los usuarios del transporte público.

De acuerdo a la información pública de la Secretaría de Salud del Estado de Oaxaca, se han contabilizado más de 324 casos de Covid-19 en 66 municipios del Estado.

Información y comunicado técnico diario que se encuentra publicada y alojada mediante la siguiente liga de acceso;
<https://www.oaxaca.gob.mx/salud/covid-19/>

Es evidente que sigue propagando el virus, por lo que, se justifica dichos operativos, con la finalidad de seguir mitigando el virus.

OCTAVO. Lo expuesto, es en observancia a lo dispuesto en la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca, que establece lo siguiente.

Artículo 37. Corresponde a la Secretaría.

I. Aplicar y vigilar el cumplimiento de la presente Ley, y su Reglamento;

...
III. Expedir los acuerdos y demás disposiciones administrativas necesarias para la actualización, regulación, ordenación,

COMISIÓN DE MOVILIDAD,
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



modernización, modificación o suspensión del servicio de transporte y movilidad;

...

XV. Instruir a las Autoridades de movilidad, para coordinar y coadyuvar los programas de auxilio, de protección civil, dirigidos a la población en casos de accidentes, **contingencias, emergencias** y desastres;

(...)

Artículo 52. El servicio público de transporte se clasifica en las siguientes modalidades:

- I. Colectivo.
 - a) Urbano.
 - b) Metropolitano
 - c) Suburbano.
 - d) Foráneo.

II. Individual Motorizado:

- a) Taxi.
- b) Bicitaxi

(..)

Artículo 192. Los prestadores del servicio de transporte están sujetos a los actos de supervisión, inspección y vigilancia de la Secretaría, a efecto de verificar la debida observancia de la presente Ley, sus reglamentos, las normas técnicas y condiciones de operación emitidos por la Secretaría.

La Secretaría a través de su personal de supervisión, inspección y vigilancia, **realizará operativos y demás actividades necesarias para vigilar la prestación del servicio de transporte e inspeccionar los vehículos e infraestructura** afecta al mismo.

(...)

Artículo 207. Además de las obligaciones contenidas en la presente Ley, los prestadores del servicio de transporte tendrán las siguientes:

...

XVI. Cumplir de forma puntual con los protocolos y medidas de seguridad establecidos en materia de salud a causa de brotes



COMISIÓN DE MOVILIDAD,
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



epidemiológicos o por motivos de salubridad general que haya decretado la autoridad sanitaria competente; y

XII. Las demás que establezca la presente Ley y su Reglamento.

De acuerdo a los antecedentes y consideraciones, de conformidad con nuestra facultad y obligación legal, las y los diputados integrantes de esta Comisión Dictaminadora, determina en **sentido positivo el presente punto de acuerdo**, dirigido a las autoridades señaladas, **puesto que se trata de un asunto de interés y de salud pública.**

Por lo expuesto y fundado esta Comisión emite el siguiente.

DICTAMEN

Las y los Diputados integrantes de la Comisión de Movilidad Comunicaciones y Transportes, de esta Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado libre y Soberano de Oaxaca, determina procedente aprobar la proposición con punto de acuerdo presentado por la Diputada y el Diputado, integrantes del Partido Verde Ecologista de México, por lo que, **SE EXHORTA A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO, PARA QUE IMPLEMENTE OPERATIVOS SANITARIOS, CON LA FINALIDAD DE VERIFICAR QUE TANTO LOS OPERADORES Y USUARIOS DEL TRANSPORTE PÚBLICO, SIGAN A CABALIDAD LAS MEDIDAS SANITARIAS QUE SE HAN INSTAURADO DESDE EL INICIO DE LA CRISIS SANITARIA, Y EN SU CASO, IMPONGAN SANCIONES A QUIENES LAS INCUMPLAN, DEBIDO A QUE LA VARIANTE DE COVID-19 DENOMINADA ÓMICRON, ES MÁS CONTAGIOSA.**

En mérito de lo expuesto y fundado, la Comisión Permanente de Movilidad Comunicaciones y Transportes somete a la consideración del Honorable Pleno Legislativo el siguiente proyecto de acuerdo:

La Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca.

COMISIÓN DE MOVILIDAD,
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



ACUERDA

ÚNICO. SE EXHORTA A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO, PARA QUE IMPLEMENTE OPERATIVOS SANITARIOS, CON LA FINALIDAD DE VERIFICAR QUE TANTO LOS OPERADORES Y USUARIOS DEL TRANSPORTE PÚBLICO, SIGAN A CABALIDAD LAS MEDIDAS SANITARIAS QUE SE HAN INSTAURADO DESDE EL INICIO DE LA CRISIS SANITARIA, Y EN SU CASO, IMPONGAN SANCIONES A QUIENES LAS INCUMPLAN, DEBIDO A QUE LA VARIANTE DE COVID-19 DENOMINADA ÓMICRON, ES MÁS CONTAGIOSA.

TRANSITORIOS.

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. Comuníquese a la instancia correspondiente para los efectos legales conducentes.

Dado en el salón de sesiones del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, en San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a los veintitrés días del mes de marzo de dos mil veintidós.

**COMISIÓN PERMANENTE DE MOVILIDAD, COMUNICACIONES Y
TRANSPORTES**


DIP. NICOLÁS ENRIQUE FERIA ROMERO
PRESIDENTE

COMISIÓN DE MOVILIDAD,
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



DIP. PABLO DÍAZ JIMÉNEZ
INTEGRANTE


DIP. REYNA VICTORIA JIMÉNEZ
CERVANTES
INTEGRANTE


DIP. MARÍA LUISA MATUS FUENTES
INTEGRANTE


DIP. SAMUEL GURRIÓN MATÍAS
INTEGRANTE



Las firmas de esta foja, corresponden al dictamen de la Comisión Permanente de Movilidad, Comunicaciones y Transportes, de la LXV Legislatura del Honorable Congreso de Oaxaca, por el que se aprueba el dictamen, en la que, se Exhorta a la Titular de la Secretaría de Movilidad del Gobierno del Estado, para que implemente operativos sanitarios, con la finalidad de verificar que tanto los operadores y usuarios del transporte público, sigan a cabalidad las medidas sanitarias que se han instaurado desde el inicio de la crisis sanitaria, de veintitrés de marzo de dos mil veintidós.